

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 17/2016

**Ref.: GEX 2016/05007/02761**

Montevideo, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** el Expediente GEX N° 2016/05007/02761 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas J. Rodríguez Gándara, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Camión Volkswagen, Modelo 26.280, equipado con Poligrúa Doble, Marca Facchini**”;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a la información proporcionada por la solicitante, el “**Camión Volkswagen, Modelo 26.280, equipado con Poligrúa Doble, Marca Facchini**”, se presenta como un vehículo de transporte de mercancías, equipado con un sistema de autocarga, poli-grúa, el cual transporta volquetas. El interesado propone la subpartida nacional **8704.23.90.00**. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I;

II) que de acuerdo con la información aportada, la mercadería objeto de consulta es un vehículo para transportar mercancías, posee un motor marca MAN, modelo D0836 280, diésel, con 6 cilindros y 6.871 cm<sup>3</sup>, 42.200 kg (42,2 toneladas) de peso total con carga máxima, equipada con una poligrúa, mecanismo de autocarga, y fijación para el transporte de volquetas.

**CONSIDERANDO:** I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la Sección XVII comprende “MATERIAL DE TRANSPORTE” y el Capítulo 87 abarca a “Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios”

IV) que la mercadería objeto de consulta es un vehículo automóvil para el transporte de volquetas autocargable equipado con una poligrúa, motor diésel, y capacidad máxima de carga de 42.2 toneladas;

V) que en el Capítulo 87, la partida 87.04 abarca a “Vehículos automóviles para el transporte de mercancías”

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-SANDRA DAVINO - US20195  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

**VI)** que las notas explicativas del Capítulo 87.04, establecen que se clasifican igualmente en esta partida, entre otras, “3) Los **vehículos automóviles autocargables** por medio de tornos, dispositivos elevadores, etc., que están diseñados esencialmente para el transporte.”

**VII)** que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

**VIII)** que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

**IX)** que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

**X)** que la subpartida 8704.2 abarca a: “- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel):”, y por poseer una capacidad máxima de carga de 42.2 toneladas se debería considerar la subpartida a dos guiones 8704.23 “- De peso total con carga máxima superior a 20 t”. Por no ser susceptibles de ser consideradas las subpartidas regionales 8704.23.10, 8704.23.20 y 8704.23.30, se debería optar por la subpartida regional 8704.23.90.

**XI)** que en consideración del peso total con carga máxima, la mercadería en cuestión debería ser clasificada en la subpartida nacional 8704.23.90.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de partida 87.04), RGI 6 (Texto de subpartida 8704.23) y Regla General Complementaria regional N°1 (Texto de subpartida regional 8704.23.90).-

**ATENCIÓN:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente.

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054

-SANDRA DAVINO - US20195

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

**Documento:** 2016/05007/02761

**Referencia:** 3

**Página:** 3

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES  
DICTAMINA:**

1°) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Camión Volkswagen, Modelo Constellation 26.280, equipado con Poligrúa Doble, Marca Facchini**” en la subpartida nacional **8704.23.90.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-SANDRA DAVINO - US20195  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

Documento: 2016/05007/02761

Referencia: 3

Página: 4

**ANEXO I: FOTO**

*Ref.: GEX 2016/05007/0276*

**“Camión Volkswagen, Modelo Constellation 26.280, equipado con Poligrúa Doble, Marca Facchini”**



---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-SANDRA DAVINO - US20195  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08